

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9618

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 1.º y 2 de Agosto de 1928.)

Núm. 1612

GOBIERNO CIVIL

Circulares

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial se declara oficialmente extinguida el Carbunco en el término municipal de Caimari, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de julio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 3 agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Petra, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de abril de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 3 agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

**

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial se declara oficialmente extinguida la Glosopeda en el término municipal de Palma, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de junio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 3 agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Atento el Gobierno al deber de procurar que llegue a feliz término la iniciativa, con singular acierto concebida por V. M., de dotar a España de una Ciudad Universitaria que no desmerezca al lado de las Instituciones semejantes en los países que marchan a la cabeza del movimiento y progreso intelectual, y reconociendo las enseñanzas de la práctica, juzga conveniente introducir algunas modificaciones en el Real decreto de 17 de mayo de 1927, en el extremo concerniente a la autorización para celebrar un sorteo similar a los de la Lotería Nacional, con el objeto de entregar el producto ne-

to a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria; modificaciones que tienden, de una parte, a convertir este medio en un elemento permanente de ingreso de dicha Junta, y de otra, a encajar el sorteo entre los demás de la Lotería Nacional para que el servicio en su conjunto se desenvuelva con completa normalidad.

Anticipándose a estos designios, en el artículo 5.º del precitado Real decreto, que especifica los recursos económicos de la Junta constructora de la Ciudad Universitaria, se dice que uno de ellos consistirá en el importe líquido de los sorteos de esta clase que por acuerdo del Consejo de Ministros se verifiquen; pero como es ocasionado a trastornos el supeditar las múltiples operaciones que en la Sección de Loterías es menester ejecutar, para no interrumpir la acompañada y rápida sucesión de los sorteos, al acuerdo que en cada caso haya de adoptarse por el Consejo de Ministros, para evitarlos se propone la declaración de permanencia, en tanto no se disponga otra cosa, del sorteo de la Ciudad Universitaria y su normal celebración en armonía con los demás del mes correspondiente, y de ese modo pueden adoptarse con oportunidad las previsiones necesarias para la regularidad del servicio.

Por tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Santander, 25 de julio de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
José Calvo Sotelo

REAL DECRETO

Núm. 1343

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se autoriza a la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, mientras otra cosa no se disponga, para sustituir el sorteo décimocuarto de la Lotería Nacional que anualmente se celebra el 11 de mayo, por otro especial de grandes premios en billetes al precio de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Artículo 2.º Regirán para los sorteos que de esta clase se celebren todas las disposiciones y garantías contenidas en la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, y el producto neto de los mismos, sin más deducción a título de gastos que la comisión de venta del 2 por 100 que se abonará a los Administradores del Ramo, se entregará a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria en la forma dispuesta por el artículo 7.º del Real decreto de 17 de mayo de 1927.

Artículo 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de la Magdalena, de Santander, a veinticinco de julio de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
José Calvo Sotelo

(Gaceta 29 julio de 1928)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 770

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 1.º del actual, la forma en que habrán de figurar en lo sucesivo los llamados Carteros de Real orden en el escalafón del Cuerpo de Carteros urbanos, y establecido, por la disposición indicada, el sistema de ascensos que en adelante ha de seguirse dentro del mismo, corresponde a este Departamento ministerial determinar la forma de dar cumplimiento a la expresada Real orden, adoptando las medidas que para ello se estime pertinentes.

Con tal objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Carteros a quienes afecta lo establecido en el apartado primero de la Real orden anteriormente citada recibirán nombramiento con arreglo a la categoría de primera clase, cuyo jornal reglamentario comenzarán a percibir con antigüedad de 1.º del corriente, excepción hecha de aquellos que ya lo venían percibiendo.

2.º Como quiera que los Carteros comprendidos en el párrafo anterior habrán de figurar en el escalafón definitivo, según se ha dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1.º del actual para efectuar el oportuno acoplamiento de categorías y movimiento de escalas, se estima procedente modificar la plantilla en que se ha de basar dicho escalafón, sustituyéndose, consiguientemente, la que fué aprobada por Real orden de este Ministerio, fecha 3 de noviembre de 1924, por la que a continuación se inserta:

Cinco Jefes de Cartería de primera clase, a 16 pesetas de jornal diario.

Veinticinco Jefes de Cartería de segunda clase, a 15 pesetas de jornal diario.

Doscientos veinte Carteros mayores de primera clase, a 12 pesetas de jornal diario.

Doscientos veinte Carteros mayores de segunda clase, a 10 pesetas de jornal diario.

Setecientos Carteros principales, a nueve pesetas de jornal diario.

Mil novecientos Carteros de primera clase, a ocho pesetas de jornal diario.

Mil doscientos Carteros de segunda clase, a 7'50 pesetas de jornal diario.

Trescientos Carteros de tercera clase, a seis pesetas de jornal diario.

3.º Las cifras totales correspondientes a cada categoría de las indicadas en la anterior plantilla mínima, ampliables hasta la categoría de Carteros de primera clase inclusive, como consecuencia de los nombramientos y ascensos que deban efectuarse del modo previsto en los apartados primero y segundo de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 1.º del actual, y las de la categoría de Carteros de tercera clase, también ampliables, de la manera que se indicaba en la Real orden de 3 de noviembre de 1924.

4.º Se declara en suspenso, hasta que se establezca un nuevo sistema de prueba de aptitud para el ascenso, lo preceptuado en el artículo 18 del vigente Regla-

mento orgánico del Cuerpo de Carteros urbanos.

5.º Todos los nombramientos para las distintas categorías del indicado Cuerpo expedidos hasta la fecha por esa Dirección general con carácter provisional se entienden hechos con carácter definitivo, dentro de las antigüedades que en cada uno se señalaban, correspondiendo a todos ellos el jornal reglamentariamente establecido en el artículo 2.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, que se percibirá a partir de la fecha de 1.º el actual.

6.º Esa Dirección general procederá a formalizar en el plazo más breve el escalafón general definitivo del Cuerpo de Carteros urbanos, refiriéndose sus datos a la situación del personal del mismo en 1.º del actual, con las modificaciones derivadas de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros tantas veces citada, acoplándose dicho personal a la plantilla establecida en el apartado segundo de la presente Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

(Gaceta 29 de julio 1928.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1614

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Concurso

No habiéndose producido durante el plazo señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9610 correspondiente al día 17 de julio próximo pasado, reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión por el que resolvió adquirir previo concurso un solar para edificar en él los edificios destinados a Instituto provincial de Higiene y Hospital de enfermos infecto-contagiosos, la Comisión en sesión celebrada el día de ayer, acordó la celebración de dicho Concurso con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º En días laborales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hasta el día 29 del actual mes de agosto, se recibirán durante las horas de oficina (de 9 a 13) en la Secretaría de la Diputación provincial las proposiciones de ventas que se presenten por los propietarios de terrenos situados en el término municipal de esta ciudad.

2.º La extensión de los terrenos será de 12.000 a 16.000 metros cuadrados, y de forma sensiblemente regular, no pudiendo exceder su precio de 60.000 pesetas.

3.º Serán preferidos los terrenos situados en la parte Norte de esta capital que se hallen próximos a líneas de tranvías, carreteras o caminos de fácil acceso, y dentro del radio de tres kilómetros a contar de la plaza de Cort.

4.º El proponente hará expresa manifestación de hallarse los terrenos libres de toda carga o gravamen e inscritos en

el Registro de la propiedad con indicación de la fecha del título de dominio.

5.º El importe del terreno que en definitiva se adquiera será satisfecho en un sólo plazo y en el acto de formalizarse la oportuna escritura de compra-venta.

6.º Para poder tomar parte en el concurso será necesario haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de fondos de esta Diputación en metálico o valores del Estado al tipo corriente de cotización la cantidad de 3.000 pesetas a que se refiere la veracidad de las condiciones de la oferta.

7.º Las solicitudes han de ir extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª y presentarse en sobres cerrados y lacrados juntamente con la cédula personal, que se devolverá en el acto y el resguardo que acredite haber constituido el depósito a que se refiere la base anterior.

8.º Una vez terminado el plazo que en la Base 1.ª se señala para presentar proposiciones se dará cuenta de todas las que se hubieren formulado a la Comisión provincial y ésta se reserva el derecho de elegir la que por el juicio directo que formen los Sres. Diputados así de las ofertas presentadas, como del resultado de la inspección personal de los terrenos, si la creen necesaria o de los datos e informes que acerca de ellos se hubieren procurado, consideren más ventajosa o conveniente y el de desecharlas todas si así lo estimare la Comisión oportuno.

Palma 3 de agosto de 1928.—El Presidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1592

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de junio último.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Nacimientos, Defunciones, Matrimonios, Abortos.

Por 1.000 habitantes

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Natalidad, Mortalidad, Nupcialidad, Mortinatalidad.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Población de la provincia, Población de la capital.

Nacidos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Varones, Hembras, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Legítimos, Ilegítimos, Expósitos, Total.

Abortos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Nacidos muertos, Muertos al nacer, Muertos antes de las 24 horas, Total.

Fallecidos

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Varones, Hembras, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de un año, Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Menores de 5 años, De 5 y más años, Total.

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebre intermitente, Viruela, Sarampión.

Table with columns: Enfermedad, Provincia, Capital. Rows: Escarlatina, Coqueluche, Difteria y Crup, Gripe, Cólera asiático, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Sencillos, Dobles, Triples.

Matrimonios

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: De soltero y soltera, De soltero y viuda, De viudo y soltera, etc.

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: De 20 a 25, De 26 a 30, De 31 a 35, etc.

Defunciones

Table with columns: Provincia, Capital. Rows: Solteros, Casados, Viudos, No consta.

Palma 30 julio de 1928.—El Jefe de Estadística interino, Santos Esquivias.

Núm. 1607

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Terminado el repartimiento general de utilidades formado para el presente año de 1928, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y tres días más a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 30 julio de 1928.—El Alcalde, Pedro Arrom.

Junta provincial de Protección a la Infancia de Palma (Baleares)

RELACION por orden alfabético de las Juntas locales que según lo dispuesto en la R. O. número 233 de fecha 10 de marzo de 1928, han remitido a esta Junta provincial, la de ingresos y gastos correspondiente al 2.º trimestre del año 1928 para su envío al Consejo Superior.

Large table with columns: PUEBLOS, Existencia del trimestre anterior, Ingresos, Gastos, Existencia del trimestre próximo, Liquidación del 2 por 100 para el Consejo Superior, Observaciones. Rows: Alaró, Alayor, Alcudia, Algaida, Andraitx, etc.

Importa la liquidación del 2 por 100 de esta relación la cantidad de 66'88 pesetas que han sido remitidas al Consejo Superior por giro postal número 568 de 4 de agosto de 1928 deducidas 0'45 pesetas de los gastos del giro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las respectivas Juntas locales, sirviéndoles como acuse de recibo a fin de que puedan justificar las cantidades remitidas.

Palma de Mallorca 4 de agosto de 1928.—Por el Secretario general, el Agente Investigador, Julio Inogés.—V.º B.º—El Gobernador-Presidente, Llosas.

Núm. 1890

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre de 1927.

Sesión ordinaria del día 11 de abril de 1927.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Dejar si efecto el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal. Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día de hoy, referente al pago del 1 por 100 del Instituto de Higiene; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Celebrar la subasta del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, por el semestre comprendido entre el 1.º de julio hasta el 31 de diciembre de 1927. Celebrar las subastas de los arbitrios municipales para el 2.º semestre de 1927. Se procedió al reconocimiento, medición y talla de un mozo del actual reemplazo, cuyas operaciones no se habían verificado por causa de la enfermedad que padecía. Aprobar y declarar Prófugo a un mozo del actual reemplazo; y se levantó la sesión.

Binisalen 30 de abril de 1927.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Gobierno Civil de la provincia de Baleares

Lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el mes de julio próximo pasado.

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
695	16	Mastias Mut Salvá	Lluchmayor	1	»	»
696	16	Andrés Orell Orell	Ses Salinas	1	»	»
697	16	Miguel Quetglas Morey	M. ^a de la Salud	1	»	»
698	16	Pedro Mas Bergas	Id.	1	»	»
699	17	Juan Vich Fiol	Algaida	1	»	»
700	17	Jerónimo Oliver Oliver	Id.	1	»	»
701	17	Juan Prohens Juan	Felanitx	1	»	»
702	17	Cosme Mayol Huguet	Id.	1	»	»
703	17	Juan Albons Estelrich	Id.	1	»	»
704	17	Antonio Adrover Mesquida	Id.	1	»	»
705	17	Antonio Obrador Rosselló	Id.	1	»	»
706	17	Pedro Mas Bergas	M. ^a de la Salud	1	»	»
707	18	Lorenzo Barceló Lloret	Muro	1	»	»
708	18	Antonio Riera Pont	Manacor	1	»	»
709	18	Antonio Gomila Morey	Id.	1	»	»
710	18	Bartolomé Gomila Mascaró	Id.	1	»	»
711	18	Gabriel Ferrer Adrover	Id.	1	»	»
712	18	Andrés Santandreu Pascual	Id.	1	»	»
713	18	Andrés Mesquida Mestre	Id.	1	»	»
714	18	Matias Vanrell Suau	Pollensa	1	»	»
715	18	Vicente Sastre Colóm	Sóller	1	»	»
716	18	Bartolomé Bordoy Barceló	Felanitx	1	»	»
717	18	Tomás Bordoy Barceló	Id.	1	»	»
718	18	Jorge Castañer Oliver	Id.	1	»	»
719	18	Jaime Amengual Vadell	Id.	1	»	»
720	18	Antonio Martorell Vidal	Id.	1	»	»
721	18	Antonio Manresa Vicens	Id.	1	»	»
722	18	Juan Marqués Ramis	Selva	1	»	»
723	18	Onofre Juliá Mulet	Porreras	1	»	»
724	18	Francisco Oliver Mulet	Lluchmayor	1	»	»
725	18	Bartolomé Pons Puig	Id.	1	»	»
726	18	Bartolomé Vich Amengual	Sancellas	1	»	»
727	18	Juan Vich Ramis	Id.	1	»	»
728	18	Joaquin Fuster Bonnin	Pollensa	1	»	»
729	18	José Alemañy Adrover	Id.	1	»	»
730	18	Antonio Esteva Mestre	Artá	1	»	»
731	18	Pedro Esteva Mulet	Id.	1	»	»
732	18	Juan Gamuní Mut	Lluchmayor	1	»	»
733	18	Miguel Guasp Boscana	Id.	1	»	»
734	18	Andrés Bennasar Bordoy	Felanitx	1	»	»
735	18	Sebastián Bover Oliver	Id.	1	»	»
736	18	Miguel Llinás Tomás	Esporlas	1	»	»
737	18	Guillermo Cerdó Picornell	Palma	1	»	»
738	18	Francisco Campins Bover	Santa Maria	1	»	»
739	18	Antonio Mulet Janer	Algaida	1	»	»
740	19	Andrés Barceló Cervera	Palma	1	»	»
741	19	Bartolomé Coll Sastre	Santa Eugenia	»	»	1 Gda. Jurado
742	19	Juan Rosselló Rosselló	Palma	1	»	»
743	19	Juan Ripoll Vaquer	Id.	1	»	»
744	19	Guillermo Escalas Palmer	Id.	1	»	»
745	19	Luis Zaforteza Fontes	Id.	1	»	»
746	19	Juan Janer Caldés	Algaida	»	1	»
747	19	Guillermo Socías Sastre	Id.	»	1	»
748	19	José Serra Barceló	Porreras	1	»	»
749	20	Antonio Nadal Mas	Valldemosa	1	»	»
750	20	Pedro Garau Comas	Palma	1	»	»
751	20	Agustín Seguí Puigserver	Algaida	1	»	»
752	20	Jorge Fortuñy Moragues	Palma	1	»	»
753	20	Miguel Barceló Mora	Porreras	1	»	»
754	20	Jaime Roig Barceló	Id.	1	»	»
755	20	Juan Jaume Llambias	Lluchmayor	1	»	»
756	20	Gabriel Ordinas Monserrat	Id.	1	»	»
757	20	Juan Binimelis Vadell	Felanitx	1	»	»
758	20	Nadal Palmer Vadell	Id.	1	»	»
759	20	Cristóbal Sancho Tous	Son Servera	1	»	»
760	20	Juan Perelló Mulet	Artá	1	»	»
761	20	Francisco Adrover Barceló	Santañy	1	»	»
762	20	Juan Perelló Fons	Manacor	1	»	»
763	25	Miguel Arbós Tomás	Lluchmayor	1	»	»
764	26	Antonio Alfredo Llompert Juliá	Palma	1	»	»
765	26	Juan Coll Quintana	Id.	1	»	»
766	26	José Fernández Nadal	Id.	1	»	»
767	26	Esteban Salvá Cardell	Lluchmayor	1	»	»
768	26	Francisco Salvá Tomás	Id.	1	»	»
769	26	Andrés Tortella Jaume	Id.	1	»	»
770	26	Antonio Roig Noguera	Id.	1	»	»
771	26	Juan Mut Clar	Id.	1	»	»
772	26	Damián Verger Mayol	Id.	1	»	»
773	26	Matias Monserat Servera	Id.	1	»	»
774	26	Benito Monserrat Servera	Id.	1	»	»
775	26	Sebastián Monserrat Servera	Id.	1	»	»
776	26	Julián Fullana Monserrat	Id.	1	»	»
777	26	Jaime Caldés Calafat	Id.	1	»	»
778	26	Bernardino Bibiloni Sureda	Marratxí	1	»	»
779	26	Jorge Serra Ramis	Id.	1	»	»
780	26	Andrés Pizá Servera	Sóller	1	»	»
781	26	José Bisbal Escalas	Id.	1	»	»
782	26	Antonio Socías Abraham	Id.	1	»	»
783	26	Antonio Batle Gost	La Puebla	1	»	»
784	26	Antonio Gornals Mora	Porreras	1	»	»
785	26	José Sitjar Juan	Id.	1	»	»
786	26	Miguel Mora Barceló	Id.	1	»	»
787	26	Andrés Serra Oliver	La Puebla	1	»	»
788	26	Juan Cerdá Llinás	Pollensa	1	»	»
789	26	Juan Serra Cerdá	Id.	1	»	»
790	26	Jaime Colom Vicens	Escorca	1	»	»
791	26	Pedro Antonio Ferrer Cifre	Aleudia	1	»	»
792	26	Juan Pons Capó	Búger	1	»	»
793	26	Antonio Vives Bauzá	Deyá	1	»	»
794	26	Miguel Llompert Munar	Inca	1	»	»
795	26	Juan Coli Pujol	Id.	1	»	»
796	26	Antonio Mateu Fiol	Id.	1	»	»

Número de orden	Dia	NOMBRES	VECINDAD	Licencia expedida		
				Caza	Perros	Armas
797	26	Francisco Martorell Pons	Inca	1	»	»
798	26	Fernando Chabaud Ruiz	Santa Margarita	1	»	»
799	26	Jaime Gomila Ferriol	Sineu	1	»	»
800	26	Miguel Adrover Salom	Campos del Pto.	1	»	»
801	26	Miguel Pícnover Cabrer	Id.	1	»	»
802	26	Francisco Abrines Ginart	Id.	1	»	»
803	26	Rafael Bauzá Penis	Id.	1	»	»
804	26	Sebastián Nicolau Bordoy	Felanitx	1	»	»
805	26	Antonio Llodrá Obrador	Id.	»	2	»
806	26	Miguel Gelabert Oliver	Algaida	1	»	»
807	26	Juan Oliver Garau	Id.	1	»	»
808	26	Francisco Miralles Capellá	Id.	1	»	»
809	26	Juan Oliver Noguera	Manacor	1	»	»
810	26	Miguel Oliver Noguera	Id.	1	»	»
811	26	Antonio Vila Burguera	Santañy	1	»	»
812	26	Lorenzo Clar Salvá	Palma	1	»	»
813	26	Manuel Salas Sureda	Id.	1	»	»
814	27	Jaime Tur Guasch	San Lorenzo	1	»	»
815	27	Jaime Tur Colomar	Id.	1	»	»
816	27	Luis Ratier Quetglas	Palma	1	»	»
817	27	Jorge Riutord Cabrer	Id.	1	»	»
818	27	Juan Guasch Torres	San Carlos	1	»	»
819	27	José Bufi Torres	Ibiza	1	»	»
820	27	Carlos Mayans Roig	Id.	1	»	»
821	27	Miguel Adrover Barceló	Felanitx	1	»	»
822	27	Jaime Bordoy Adrover	Id.	1	»	»
823	27	Pedro Canet Sansó	Id.	1	»	»
824	27	Sebastián Capó Obrador	Id.	1	»	»
825	27	Juan Servera Mora	Montuiri	1	»	»
826	27	Miguel Servera Munar	Id.	1	»	»
827	27	Arnaldo Amengual Nicolau	Villafranca	1	»	»
828	27	Pedro Durán Mascaró	Id.	1	»	»
829	27	Juan Riera Ferriol	Petra	1	»	»
830	27	Antonio Alomar Cladera	Llubi	1	»	»
831	27	Pedro José Ordinas Fluxá	Sta. Margarita	1	»	»
832	27	Jaime Grimalt Barceló	Manacor	1	»	»
833	27	Pedro Mateu Estarellas	Buñola	1	»	»
834	27	Matias Galmés Amengual	Petra	1	»	»
835	27	Juan Andreu Barceló	Villafranca	1	»	»
836	27	Manuel Cerdó Pujol	Inca	1	»	»
837	28	Sebastián Bibiloni Vidal	Santa Eugenia	1	»	»
838	28	Casimiro Mestre Font	Palma	1	»	»
839	28	José Masipi Vila	Id.	1	»	»
840	28	Jorge Ramis Ballester	Id.	1	»	»
841	28	Antonio Artigues Sureda	Felanitx	»	1	»
842	28	Gabriel Tugores Vicens	Id.	1	»	»
843	28	Cristóbal Fontanet Vicens	Id.	1	»	»
844	28	Juan Maimó Ramón	Id.	1	»	»
845	28	Guillermo Batle Gomila	Id.	1	»	»
846	28	Jorge Sagrera Escalas	Id.	1	»	»
847	28	Miguel Más Oliver	Id.	1	»	»
848	28	El mismo	Id.	»	1	»
849	28	Gabriel Nadal Oliver	Id.	1	»	»
850	28	Sebastián Estelrich Sánchez	Inca	1	»	»
851	28	Guillermo Bauzá Perelló	Id.	1	»	»
852	28	Antonio Terrasa Pascual	Capdepera	1	»	»
853	28	Pedro Melis Moll	Id.	1	»	»
854	28	Matias Calafat Más	Lluchmayor	1	»	»
855	28	Antonio Socías Morell	Id.	1	»	»
856	28	Juan Clar Arbós	Id.	1	»	»
857	28	Guillermo Mascaró Bibiloni	Binisalem	1	»	»
858	28	Benito Mora Barceló	Porreras	1	»	»
859	28	Sebastián Pastor Melis	Capdepera	1	»	»
860	28	Miguel Ramis Cirer	Sancellas	1	»	»
861	28	Rafael Nicolau Balaguer	Lloret V. Alegre	1	»	»
862	28	Lorenzo Fullana Llull	Algaida	1	»	»
863	28	Gabriel Miralles Puigserver	Id.	1	»	»
864	28	Pedro Moger Campomar	Campanet	1	»	»
865	28	Francisco Bauzá Ramis	Llubi	1	»	»
866	28	Guillermo Socías Sastre	Algaida	1	»	»
867	30	José Pascual Quadrado	Palma	1	»	»
868	30	Miguel Ferrer Comas	Montuiri	1	»	»
869	30	Nicolás Socías Serra	La Puebla	1	»	»
870	30	Juan Ferrer Morey	Sóller	1	»	»
871	30	Salvador Amorós Palou	Alaró	1	»	»
872	31	Eugenio González - Moro Zaforteza	Palma	1	»	»
873	31	Antonio Ribas Tugores	Marratxí	1	»	»
874	31	Juan Pocovi Pocovi	Id.	1	»	»
875	31	Miguel Servera Sard	Son Servera	»	1	»
876	31	Gaspar Pujol Socías	Palma	1	»	»
877	31	Juan Verger Febrer	Id.	1	»	»
878	31	Juan Blascos Rosselló	Porreras	1	»	»
879	31	Jaime Capllonch Corró	Pollensa	1	»	»
880	31	Miguel Sureda Sancho	Id.	1	»	»

Palma de Mallorca 1.º de agosto de 1928.—El Gobernador, Pedro Llosas Badia.

Núm. 1605

ALCALDIA DE PALMA

Esta Alcaldía en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 9 de junio de 1886, pone en conocimiento de las personas interesadas, que por la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia se le ha comunicado que D. Federico Muñoz como propietario de la finca Son Anglada del término municipal de esta ciudad, ha solicitado autorización para cercar de pared la parte de dicha finca llamada «Garriga Rasa» colindante con el torrente La Riera, y como consecuencia desea que se practique el deslinde del cauce de dicho torrente en lo que afecta a la citada finca. Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los interesados podrán presentar por escrito, tanto en la Alcaldía como en el Gobierno

civil las reclamaciones y datos que juzguen oportunos para el esclarecimiento del indicado deslinde.

Palma 1.º de agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Aguiló Valentí.

Núm. 1600

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día veintiseis del mes actual, el presupuesto extraordinario formado para el corriente año, para la construcción del camino denominado de «La Cabaneta al camino de Sineu por C'an Charpa», estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y quince días más, cualquier habitante del término podrá inter-

poner reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 300 y siguientes del Estatuto municipal, ante esta Corporación durante los días de exposición y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en los restantes.

Marratxi 31 de julio de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

**

Núm. 1599

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión municipal permanente estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal durante cuyo plazo y los ocho días siguiente hábiles podrán presentar respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Campos del Puerto a 30 de julio de 1928.—El Alcalde, D. Bennaser.

**

Núm. 1606

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó realizar la siguiente transferencia de crédito de un Capítulo y artículo a otro del Presupuesto corriente:

Del Capítulo 18.º, artículo único, al Capítulo 13.º, artículo 3.º, 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público, a efectos de reclamación, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Sóller, 1.º de agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—P. A. de C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 1613

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

En Escorca a 3 de agosto de 1928.—El Alcalde, Martín Bernat.

**

Núm. 1608

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Subasta para contratar la recaudación voluntaria y ejecutiva del arbitrio municipal sobre Inquilinato y el de Canales, canalones, puertas y persianas que se abren al exterior correspondiente al actual año, con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación de diez a doce, hasta el diez de agosto a los efectos que determina el artículo 26 de Reglamento de 2 de julio 1927; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Caso de no presentarse reclamación alguna o que no fuera atendida la subasta se celebrará el siguiente día hábil a los veinte, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, por medio de pliegos cerrados, que deberán ser presentados desde el día siguiente al en que se publique este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a doce.

Servirá de tipo el tres por ciento de la cantidad recaudada, debiendo hacerse las proposiciones en pliego de papel sellado, y conforme al modelo que se inserta al final. La baja que se haga en la subasta será en baja del tipo señalado.

El Depósito provisional que habrá de constituir el licitador para tomar parte en la subasta será de cien pesetas y la definitiva de mil quinientas pesetas, que deberán ser depositadas en la caja municipal.

Los poderes serán bastanteados por cualquier Letrado del Ilustre Colegio de los Abogados de Palma.

Caso de presentarse dos o mas proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de persistir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Modelo de proposición

D.....N.....N.....N.....vecino de.....entoradado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL N.º..... fecha..... de..... de.....y de

las condiciones que se exigen para la adjudicación de la recaudación del arbitrio sobre el Inquilinato y el de Canales, canalones, puertas y persianas que se abren al exterior correspondiente al actual año, se comprometo a tomar a su cargo dicha recaudación con estricta sujeción a las condiciones estipuladas por el premio de cobranza de.....(en letras).

Fecha y firma del proponente.

Son Servera 28 de julio de 1928.—El Alcalde, Juan Nebot.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

**

Núm. 1790

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de julio de 1927.

Sesión ordinaria del día primero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado de haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el presupuesto municipal extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento el mes de enero último.

Se acordó asistir corporativamente el día 3 del actual a la procesión del Santísimo Corazón de Jesús.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de los derechos de degüello del mes de junio último.

Se acordó denegar a Don Bartolomé Florit Casanovas, el permiso que tiene solicitado para hacer determinadas obras en la cochera de la calle Muralla de Artuix.

Se acordó que en los rótulos o carteles que deben colocarse en cada una de las entradas de los pueblos, indicando el nombre de las mismas, se continúe un aviso que llame la atención de los automovilistas para que moderen la marcha de los automóviles.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se acordó el ingreso en el Hospital municipal de esta ciudad del vecino Gabriel Anglada Camps.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se aprobó la relación del personal administrativo y subalterno de este Ayuntamiento, que se ha formado para remitirse al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación del impuesto de consumos del mes de mayo último.

Se acordó aprobar la cuenta de productos de los Arbitrios municipales de la Plaza de Abastos, durante el mes de junio último.

Se acordó aprobar la distribución e inversión de fondos para el presente mes.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de junio último.

Se acordó quedar enterada de haberse fijado para el corriente mes el precio de setenta pesetas al quintal métrico de harina destinada a la elaboración de pan familiar.

Se acordó destinar con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de veinticinco pesetas pro «Ciudad Universitaria».

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de veinte pesetas, noventa céntimos a D.ª Bárbara Soliveras.

Se acordó trasladar al archivo de estas Casas Consistoriales varios documentos y objetos depositados en la casa número 1 de la calle del Obispo.

Se acordó proceder a la reforma del pavimento con «ormigón blindado» de la calle de José M.º Quadrado.

Se acordó proceder a la reforma de los pozos negros de estas Casas Consistoriales por no reunir las debidas condiciones.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar el extracto de cuentas del segundo trimestre del corriente ejercicio, rendido por el apoderado de este Ayuntamiento en Palma Sr. Pizá.

Se acordó conceder una subvención de setecientos pesetas, para la distribución de premios a los alumnos que concurren al Colegio Salesiano de esta ciudad.

Se acordó conceder permiso a D. Juan Lluç Bagur, para hacer las obras que tenía solicitadas.

Se acordó dar una capa de pintura a la camioneta municipal.

Se acordó designar al delineante municipal D. José Moll Vidal, para la direc-

ción de las obras que se efectúan en la rectificación de la cuesta que conduce al Puerto de esta Ciudad.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar la cuenta de Depositaria de fondos de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio de 1927.

Se acordó subvencionar con veinticinco pesetas, con cargo a imprevistos a la Sociedad «Unión de Antiguos Alumnos Salesianos».

Se acordó suministrar a D. Bartolomé Costés Marqués, Macero de este Ayuntamiento, en vista de su precaria situación, medicamentos gratuitos durante su enfermedad.

Se acordó consignar en el presupuesto ordinario que se está confeccionando para el próximo ejercicio, la cantidad de quinientas pesetas para contribuir a los gastos que ocasione el monumento que se proyecta levantar en Monte Toro para perpetuar la memoria de los hijos de Menorca, que murieron en tierras Africanas en defensa de la Patria.

Se acordó que una vez terminado el adoquinado de la calle Mayor del Borne se proceda a la pavimentación de la calle de San Jaime.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó nombrar comisionado para el ingreso de los mozos en Caja, a Don Juan Servera Salort, Oficial mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordó exponer al público, una solicitud del vecino Don Bartolomé Frau Verd, pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de siete y medio H. P. en el accesorio de la casa n.º 1 de la calle del Horno.

Se acordó quedar enterada de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, devolviendo el expediente de habilitación y suplemento de crédito formado por este Ayuntamiento, para el presupuesto ordinario del presente ejercicio.

Se acordó telegrafiar al Sr. Vicepresidente del Consejo de Economía Nacional, adhiriéndose al telegrama que cursó el señor Presidente de la Unión Comercial e Industrial de Menorca relativo al R. D. estableciendo el nuevo régimen sobre el maíz.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Los extractos que anteceden fueron aprobados en sesión del día 5 del mes de agosto.

Ciudadela, 15 de agosto de 1927.—Por A. de la J. M. P.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, José Moll.

**

Núm. 1598

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente se hace saber a los parientes de Nicolás Borrás Fiol, de 54 años de edad, soltero, natural de Alaró, que a virtud de comunicación del Excmo. Gobernador civil de la provincia, acompañada de certificación del Jefe y Auxiliar de la Sección de Psiquiatría de la Beneficencia provincial de Baleares, que acredita que el Nicolás Borrás padece degeneración mental, se está instruyendo en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva del paciente y se ha mandado oír a dichos parientes emplazándolos por término de un mes pasado el cual se resolverá, con o sin su audiencia.

Dado en Inca a treinta y uno de julio de mil novecientos veinte y ocho.—Gabriel Alou.—Ante mi, Miguel Sampol.

**

Núm. 1593

CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos de incidente sobre competencia propuesta por inhibitoria por Don Antonio Rosselló Palmer contra D. Ramón Sorribes Anglada, para entender en el juicio promovido por éste contra aquél en el Juzgado de Horta de Barcelona, ha recaído el auto siguiente: «Palma veinte julio de mil novecientos veintiocho.—Visto y—Resultando; que recibido oficio del Juzgado de Horta de la ciudad de Barcelona juntamente con un testimonio de actuaciones practicadas en aquel Juzgado, dimanante de la presente cuestión de competencia interpuesta por inhibitoria por Don Antonio Rosselló Palmer en favor de este Juzgado, para entender de la cuestión suscitada en el de la Horta

por Don Ramón Sorribes contra dicho Rosselló. Y en méritos de aquellas actuaciones se deduce de cierta carta y factura que las mercancias eran pagaderas en Barcelona, puesto que le fueron expedidas de su cuenta y riesgo, asimismo pagaderas en dicha ciudad, siendo ésta el lugar donde deben cumplirse todas las obligaciones nacidas de la venta.—Considerando: Que no negando el demandado la existencia de la obligación y teniendo ésta un origen en documentos presentados en el Juzgado de Horta de Barcelona, de los que resulta que la venta ha tenido lugar bajo la condición de que toda cuestión judicial debe plantearse ante los tribunales de aquella capital y esto constituye evidentemente un caso de sumisión expresa.—Vistas las disposiciones legales aplicables.—El Señor Don Jacinto Felja y Blanes, Abogado, Juez municipal del Distrito de la Lonja por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a sostener la cuestión de competencia por inhibitoria interpuesta por Don Antonio Rosselló y Palmer en favor de este Juzgado para entender del juicio instado por D. Ramón Sorribes contra el propio Sr. Rosselló en el referido Juzgado de Horta, y en su consecuencia que desiste de ella y al efecto ganada firmeza este auto dirijase oficio al mencionado Juzgado comunicándole dicho testimonio juntamente con lo actuado a los efectos del artículo 97 de la Ley procesal. Y por este su auto así lo proveyó, mandó y firma dicho Señor Juez; doy fe.—Jacinto Felja.—Ante mi, Jaime Salvá, Secretario».

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Rosselló, el acuerdo de este Juzgado se libra la presente en Palma a veinte y seis de julio de mil novecientos veinte y ocho.—Jacinto Felja.—Jaime Salvá, Secretario.

**

Núm. 1602

SECCION DE CABALLOS

SEMENTALES DE BALEARES

El día 11 de los corrientes a las once de la mañana tendrá lugar en el local que ocupa dicha Sección (Pesaje de Bonaire) la venta de dos caballos por desecho que tiene la misma; siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Palma 1.º de agosto de 1928.—El Capitán Jefe, Miguel Vidal.

**

Núm. 1603

REGIMIENTO DE INFANTERIA PALMA N.º 61

Debiendo proceder a la enagenación de los efectos que a continuación se detallan, se hace saber por el presente anuncio que la subasta a tal objeto tendrá lugar ocho días después de su publicación o al siguiente si no fuese laborable y serán cedidos al mejor postor si conviene que quedará obligado a satisfacer los gastos de publicación.

DETALLE

Mochilas de curación completas 4.

Id. de id. sin bolsa de amputación 2.

Palma 1.º de agosto de 1928.—El Teniente Coronel Jefe accidental, Miguel Antich.

**

Núm. 1610

BANCO DE FELANITX

Habiendo sufrido extravío el talón de depósito número 24969, expedido por este Banco, en fecha 2 de septiembre de 1928, a favor de D. Guillermo Juan y Obrador y D.ª Francisca Suñer y Barceló solidariamente, se previene que transcurridos quince días desde la publicación oficial de este anuncio, sin que se haya presentado reclamación alguna sobre el mismo, será declarado nulo y sin valor ni efecto y se expedirá el correspondiente duplicado que se solicita.

Felanitx 1.º de agosto 1928.—Por el Gerente, Miguel Massutí.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA